



Resolución Directoral

Nº 271-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 15 de octubre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° D00114-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR-UGP PIASAR e Informes Técnicos N°s 0000164-2024/PNSR-UGPPIASAR-CT-, D00050-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR-UGPPIASAR-CA, 015-2024/PNSR-UGP PIASAR-CT-jcastañedag; Memorando N° D00001-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR-UGPPIASAR; el Informe Legal N° D00148-2024/VIVIENDA/VMCS-PNSR-3.2 y el Informe Legal N° 035-2024/KLVT, de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA, de fecha 6 de enero del 2012, se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objeto de mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, optimizando su calidad de vida al influir en la mejora de la salud y la nutrición de dichas poblaciones;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 171-2018-EF, publicado el 28 de julio de 2018, se aprobó la operación de endeudamiento externo a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, hasta por la suma de US\$ 100,000,000.00 (CIEN MILLONES Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el "Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural - PIASAR", cuya Unidad Ejecutora del PIASAR recae en el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, con fecha 12 de septiembre de 2018 se celebró el Contrato de Préstamo N°4442/OC-PE, entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con el objeto de acordar los términos y condiciones en el que el BID otorga un préstamo hasta por el monto de US\$. 100, 000,000.00 (cien millones y 00/100 dólares americanos), en adelante el Préstamo, para contribuir a la financiación y ejecución del PIASAR I, con la finalidad de mejorar las condiciones sanitarias y ambientales de las zonas rurales del país, mediante la reducción de la brecha de cobertura de los servicios de agua y saneamiento;

Que, mediante la Ley N° 30533 (Derogada por la Única Disposición Complementaria Derogatoria de la Ley N° 31015, publicada el 28 marzo 2020), se autorizó al Ministerio de



Resolución Directoral

Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de sus competencias, y a través de sus programas, a realizar intervenciones a través del régimen especial de núcleos ejecutores a favor de la población pobre y extremadamente pobre, en la ejecución de proyectos de mejoramiento de vivienda rural, proyectos de saneamiento rural, proyectos de construcción y mejoramiento de infraestructura del Tambo e infraestructura productiva, en las zonas rural y rural dispersa;

Que, atendiendo el marco normativo citado en el considerando precedente, con fecha 20 de octubre de 2021, el Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR mediante la Resolución Directoral N° 415-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO ALTO PAJAKUS, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, AMAZONAS”, con Código Único N° 2235662 (Código SNIP N° 292440), que se ejecutará bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor; y mediante la Resolución Directoral N° 077-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 25 de marzo de 2022, se aprobó rectificar el anexo de la Resolución Directoral N° 415-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSR, cuyo monto a transferir al Núcleo Ejecutor quedó establecido en la suma de S/ 2´704, 601.61 (dos millones setecientos cuatro mil seiscientos uno con 61/100 soles);

Que, con fecha 21 de diciembre de 2021, se suscribió el Convenio de Cooperación N° 023-2021-PNSR, entre el PNSR y el Núcleo Ejecutor del PROYECTO, con el objeto de establecer las condiciones por las que se otorga el financiamiento al Núcleo Ejecutor para que éste administre los recursos para la ejecución del PROYECTO;

Que, mediante el Informe N° D00114-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR-UGPPIASAR e Informes Técnicos N°s 0000164-2024/PNSR-UGPPIASAR-CT, D00050-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR-UGPPIASAR-CA, 015-2024/PNSR-UGPPIASAR-CT-jcastañedag; y el Memorando N° D00001-2024-VIVIENDA/VMCS-PNSR-UGPPIASAR, expresan su conformidad a la Liquidación Técnica Financiera del CONVENIO, y solicitan la emisión de la Resolución Directoral de la Liquidación Final del Convenio de Cooperación 023-2021-PNSR-NE; adjuntando para tal efecto la siguiente documentación:

- Acta de Rendición de Cuenta Final del Proyecto.
- Carta del NE presentando la documentación complementaria para la liquidación final del convenio.
- Acta de Recepción de la Obra.
- Informe del Administrador de Contrato remitiendo: Informe de Conformidad a la Liquidación Final del Convenio - Informe de conformidad de Pre liquidación Consolidada de Obra - Informe de conformidad de Pre liquidación consolidada de la puesta en marcha.



Resolución Directoral

- Informe financiero del liquidador sobre: Informe de aprobación de la Liquidación Final, Informe de Conformidad, Pre liquidación consolidada de obra – Informe de Conformidad Pre liquidación consolidada de la Puesta en marcha.
- Ficha de Aprobación de la Liquidación del Convenio.
- Proyecto de Resolución, elaborado por el liquidador de la Sede Regional.
- Acta de Aprobación de la Liquidación Técnico Financiera elaborado por el Liquidador de la Sede Regional.
- Copia del Convenio de Cooperación celebrado entre el PNSR y el NE.
- Copia de la Resolución Directoral que aprueba el Expediente Técnico del Proyecto.
- Informe de Liquidación del Profesional de Liquidación de la Sede Central del PIASAR.
- Informe del Tesorero de la Coordinación Administrativa del PIASAR, los montos transferidos y revertidos al Tesoro Público.
- Verificación de la Liquidación final por el Área de Contabilidad – Especialista Administrativo Financiero (e) del PIASAR y la Coordinación Administrativa.
- Informe del Coordinación General (T) de la UGP PIASAR otorgando la Conformidad a la Liquidación Final Técnica Financiera.

Que, al respecto, los “Lineamientos para el Desarrollo de Proyectos que se Ejecutan a través de Núcleos Ejecutores por los Programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, aprobados por la Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, establecen que la “Liquidación Final” es el acto administrativo a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en un proyecto concluido y operativo en concordancia con el convenio de cooperación;

Que, la "Guía de Ejecución, Post-Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores", aprobada por la Resolución Directoral N° 119-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR, establece los requisitos, formalidades y procedimientos para la Liquidación Final del convenio; previendo que el Liquidador elaborará el proyecto de Resolución de aprobación de la liquidación técnico financiero, adjuntado, debidamente suscrita, la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, debiendo suscribirlo igualmente el Director Ejecutivo, expresando su conformidad;

Que, por su parte, el numeral 2.5 del Manual Operativo del “Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural - PIASAR”, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 177-2023/VIVIENDA/VMCS/PNSR, señala que la etapa de liquidación final corresponde a la determinación del monto efectivamente gastado en el proyecto concluido y operativo, en



Resolución Directoral

concordancia con el Convenio de Cooperación celebrado con el Núcleo Ejecutor, y establece los requisitos y el procedimiento para que proceda su liquidación;

Que, conforme a lo señalado en el precitado Informe N° D00114-2024-VIVIENDA/VMCS/PNSR/UGPPIASAR, por la Coordinadora General de la UGP PIASAR, sustentado en los informes técnicos, administrativos y financieros antes citados, se advierte que se cuenta con la documentación requerida para que proceda la Liquidación Final del CONVENIO, que la rendición de cuentas cumple con la normativa vigente, y que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto y financiamiento otorgado para la ejecución del PROYECTO; para lo cual adjunta la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación debidamente suscrita por el Liquidador;

Que, mediante los informes legales de vistos, la Unidad de Asesoría Legal ha señalado que es legalmente viable y procedente que se apruebe mediante acto resolutivo la Liquidación del CONVENIO, dado que el Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural – PIASAR, ha cumplido con presentar toda la información y documentación establecida en la Guía de Ejecución, Post-Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores", aprobada con la Resolución Directoral N° 119-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSR;

Que, conforme al Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 070-2024-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera, destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, por las consideraciones antes expuestas, resulta necesario emitir la Resolución correspondiente que formalice la Liquidación Final (técnico y financiero) del CONVENIO;

Con la visación de conformidad de la Coordinación General del Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural – PIASAR, y de la Unidad de Asesoría Legal, en este último caso sólo en relación a la competencia de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente Resolución; y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 070-2024-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final (técnico – Financiero) del Convenio N° 023-2021-PNSR, suscrito con fecha 21 de diciembre de 2021, entre el Programa Nacional de



Resolución Directoral

Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto de Inversión: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO ALTO PAJAKUS, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, AMAZONAS”, identificado con Código SNIP N° 292440 y CUI N° 2235662, cuyo costo total del proyecto liquidado asciende a la suma de S/ 2´449,033.60 (dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil treinta y tres con 60/100 soles), conforme al detalle descrito en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Notificar una copia del Formato N° 45 Ficha de Aprobación de la Pre Liquidación Final del Convenio N° 023-2021-PNSR y una copia del Formato N° 46 Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio N° 023-2021-PNSR, de la presente Resolución y su anexo, al Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural – PIASAR, dentro de los cinco (5) días calendario a partir de la expedición, para su conocimiento, registro y/o baja contable, dentro del mismo plazo.

Artículo 3.- Precisar que la presente Resolución Directoral se expide a mérito de los documentos técnicos, administrativos y financieros emitidos por el Programa Integral de Agua y Saneamiento Rural-PIASAR, señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral; por lo que la liquidación aprobada en el artículo 1, es de responsabilidad exclusiva del referido Programa.

Artículo 4.- Disponer que el Programa Integral de Saneamiento Rural-PIASAR, se encargue de insertar copia de la presente Resolución y su anexo, en el expediente del Convenio N° 023-2021-PNSR.

Artículo 5. - Disponer que la Unidad de Administración gestione la publicación de la presente Resolución Directoral y su anexo, en la sede digital del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Ronald Humberto Medina Bedoya
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Resolución Directoral

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 271-2024/VIVIENDA/VMC/PNSR

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO N° 023-2021-PNSR-NE

" INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO ALTO PAJAKUZ, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, AMAZONAS", con Código Único N° 2235662 (Código SNIP N° 292440)

LIQUIDACION FINAL DEL CONVENIO N° 023-2021-PNSR-NE			
N.E."INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO ALTO PAJAKUZ, DISTRITO DE NIEVA, PROVINCIA DE CONDORCANQUI, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", SNIP 292440 CUI 2235662, relacionado al Convenio N° 023-2021-PNSR-PIASAR-NE			
IMPORTE TRANSFERIDOS		2,572,993.39	
Primera Transferencia	2,252,198.00		
Segunda Transferencia	320,795.39		
Tercera Transferencia			
Intereses Financieros-Etapa Obra			
(-) REVERSION AL TESORO PUBLICO/		-123,959.79	
(-) Devolución etapa de Ejecución de Obra	-123,959.79		
(-) Devolución - Etapa Post Ejecución (OTA)			
(-) Devolución- por COVID 19			
IMPORTE EJECUTADOS Y/O RENDIDOS			2,449,033.60
Gastos Ejecutados - Etapa de Obra			2,339,145.04
Gastos Ejecutados - Etapa de Obra - COVID 19			
Gastos Ejecutados - Etapa Post Ejecución (OTA)			97,330.59
Gastos Ejecutados - Post Ejecución (COVID 19)			
Gastos Financieros Etapa Obra			12,557.97
Gastos Financieros Etapa OTA			
COSTO TOTAL DEL PROYECTO		2,449,033.60	2,449,033.60